

y cuatro céntimos, de las que siete millones trescientas sesenta y dos mil ciento cinco pesetas con catorce céntimos serán abonadas por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona y siete millones quinientas un mil novecientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta céntimos con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos catorce, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, con la siguiente distribución:

Año mil novecientos sesenta y cinco: A cargo del Estado, cuatro millones quinientas un mil novecientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, y a cargo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, siete millones trescientas sesenta y dos mil ciento cinco pesetas con catorce céntimos.

Año mil novecientos sesenta y seis: A cargo del Estado, tres millones de pesetas.

Total, catorce millones ochocientos sesenta y cuatro mil sesenta y una pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Artículo segundo.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1091/1965, de 15 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras del proyecto de terminación del tramo Vivero-Vegadeo, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres ha sido aprobado técnicamente el proyecto de terminación para la explotación del tramo Vivero-Vegadeo, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación por el sistema de concurso, al amparo del apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la adopción del sistema de concurso para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de terminación para la explotación del trayecto Vivero-Vegadeo, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de doscientos veintisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos, a que se eleva el presupuesto de las expresadas obras, que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos once, subconcepto tercero, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco, ochenta y cinco millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, ochenta y cinco millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y siete, cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Total, doscientos veintisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1092/1965, de 15 de abril, por el que se autoriza la realización mediante contratación directa de las obras de la carretera C-719, de Palma al puerto de Andraitx, p. k. 3.900 al 4.300. Ensanche y mejora del firme (Baleares).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Ensanche y mejora del firme, carretera comarcal setecientos diecinueve, de Palma al puerto de Andraitx, puntos kilométricos tres con novecientos metros al cuatro con trescientos metros», provincia de Baleares, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme, Carretera comarcal setecientos diecinueve, de Palma al puerto de Andraitx, puntos kilométricos tres con novecientos metros al cuatro con trescientos metros», provincia de Baleares, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público para adquisición de mobiliario escolar, convocado por Orden de 9 de febrero último.

Excmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 9 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 20) concurso público para la adquisición de mobiliario escolar por cuantía de pesetas 13.200.000, con cargo al número 347.311, subconcepto segundo del presupuesto de gastos del Departamento, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de febrero, se procedió a la apertura de pliegos ante Notario en sesión pública de 24 de marzo, sin formularse reclamaciones;

Examinados los dictámenes de la Asesoría Jurídica y de la Delegación de Arquitectos designada, y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora del Mobiliario y Material Escolar, acordó, a la vista de la unanimidad manifestada, adjudicar el concurso con carácter provisional en la forma siguiente:

Lote A) Mesas de profesor, con sillón. A don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), 520 unidades, a 2.885 pesetas, por un total de 1.500.200 pesetas, totalidad de su oferta; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria, 561 unidades, a 2.940 pesetas, por un total de 1.649.340 y a don Ernesto Nesofsky Gigante, de Madrid, 565 unidades, a 2.920 pesetas, por un total de pesetas 1.649.800.

Lote B) Armarios escolares. A «Apellániz, S. A.», Vitoria, 719 unidades, a 2.920 pesetas, por un total de 2.099.480, y a don Ernesto Nesofsky Gigante, de Madrid, 726 unidades, a 2.890 pesetas, por un total de 2.098.140 pesetas.

Lote C) Mesas redondas de seis plazas, con sus sillas, para párvulos. A don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), 1.650 unidades a 1.939 pesetas, por un total de 3.199.350 pesetas.

Lote D) Pizarras pintadas de verde. A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.000 unidades, a 500 pesetas, por un total de 500.000 pesetas, y a don Ernesto Nesofsky Gigante, de Madrid, 834 unidades, a 599 pesetas, por un total de 499.566 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial y se constituirá por los adjudicatarios, dentro de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, conforme al pliego de condiciones, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1965.—El Director general, J. Tena.
Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de abril de 1965 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social;

Cooperativas del Campo

- Cooperativa Algodonera, de Badajoz.
 Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Juan», de Puebla de Alcollarín (Badajoz).
 Cooperativa del Campo, de Vegas Altas (Badajoz).
 Cooperativa Ganadera «Virgen de Villanueva», de Desojo (Navarra).
 Cooperativa y Caja Rural «San Antón», de Cañada Catena (Jaén).

Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Consumo «La Hospitalense», de Hospitalet (Barcelona).
 Cooperativa de Consumo «Sagrada Familia», de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial de Entrevías, en Madrid.
 Cooperativa de Producción «Nuestra Señora de los Remedios», de Mairena del Alcor (Sevilla).
 Cooperativa Española de Obreros Panaderos «CEOP», de Valencia.
 Cooperativa Obrera de Producción «Cerámica San Andrés», de Aldea de Charilla, Alcalá la Real (Jaén).
 Cooperativa Obrera de Producción «DECOR». Derivados de Cordería, de Alcalá la Real (Jaén).
 Cooperativa de la Edificación y sus Prefabricados «CEPRE», de Ricote (Murcia).

Cooperativas de Crédito

- Cooperativa de Crédito Caja Rural, de El Coronil (Sevilla).
 Cooperativa de Crédito Caja Rural «San Bartolomé», de Deniel (Murcia).
 Cooperativa de Crédito Caja Rural, de El Rubio (Sevilla).
 Cooperativa de Crédito Caja Rural «Santa Ana», de Almodovar (Badajoz).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de la Vivienda «XXV Años de Paz», de Albox (Almería).
 Cooperativa de Viviendas «Paz y Trabajo», de Barcelona.
 Cooperativa de Viviendas «La Tierruca», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas «Santa Cecilia», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas «San Roque», de Peñafiel (Valladolid).
 Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas, de Murcia.
 Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas, de Tenerife (Canarias).
 Cooperativa de Viviendas para Productores de Iberia Líneas Aéreas «Coop. Iberia», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas «San José Artesano», de Zaragoza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 17 de abril de 1965.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE COMERCIO**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA****Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de abril de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,808	59,988
1 Dólar canadiense	55,427	55,593
1 Franco francés nuevo	12,197	12,233
1 Libra esterlina	167,336	167,839
1 Franco suizo	13,750	13,791
100 Francos belgas	120,507	120,869
1 Marco alemán	15,043	15,088
100 Liras italianas	9,572	9,600
1 Florín holandés	16,609	16,658
1 Corona sueca	11,607	11,641
1 Corona danesa	8,655	8,681
1 Corona noruega	8,366	8,391
1 Marco finlandés	18,584	18,639
100 Chelines austríacos	231,531	232,227
100 Escudos portugueses	208,636	209,263

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1093/1965, de 8 de abril, por el que se declara urgente la expropiación de terrenos afectados por las obras de urbanización exterior del polígono «San Pablo», de Sevilla, y reserva de espacio con destino a instalaciones industriales necesarias para el normal desenvolvimiento de este nuevo núcleo urbano.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con el fin de atender las obras de urbanización exterior del polígono «San Pablo», de Sevilla, que implican la construcción de las vías fundamentales de acceso a los barrios D y E de dicho polígono, así como la constitución de una reserva de espacio con destino a instalaciones industriales necesarias para el normal desenvolvimiento de este nuevo núcleo urbano, precisó expropiar los terrenos afectados por dicho proyecto, por cuya razón procede la declaración de urgencia que prevé el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la ocupación inmediata de los mismos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente, al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el interés social del proyecto promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda para la realización de las obras de urbanización exterior del polígono «San Pablo», de Sevilla, y constitución de una reserva de espacio con destino a instalaciones industriales en el mismo en terrenos sitos en la zona urbana de Sevilla, al lugar conocido por barriada Santa Clara o de los Americanos.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación del inmueble, cuya descripción se inserta a continuación, afectado por el expresado proyecto.

La descripción de dicha finca es la siguiente:

Parcela de terreno en la zona urbana de Sevilla, al sitio conocido por barriada Santa Clara o de los Americanos, formando un polígono irregular. Superficie: Quince mil ochocientos veintiséis con cero seis metros cuadrados. Propiedad de «Urbanizadora Santa Clara, Sociedad Anónima». Linderos: Al Norte, con terrenos del Instituto Nacional de la Vivienda, comprendidos en el polígono «San Pablo» y terrenos de la finca de que se segrega de «Urbanizadora Santa Clara, Sociedad Anónima»; al Este, con terrenos también de la misma finca de que se segrega; al Sur, con terrenos de la propia finca de dicha Urbanizadora y otros de la propiedad de don Antonio Hostalet Benito, y al Oeste, con finca de este último señor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
 JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1094/1965, de 8 de abril, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Iluminación artística del Acueducto de Segovia».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Iluminación artística del Acueducto de Segovia» se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Iluminación artística del Acueducto de Segovia».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con la Empresa especializada «Industria Eléctrica F. Benito Delgado, Sociedad Anónima», por ser la oferta más ventajosa de las presentadas dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de un millón cuatrocientas noventa mil sesenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos, distribuida en las siguientes anualidades: